



FUNDACION REVIVIR
NIT. 900109550-4
PERSONERIA JURIDICA: S0501976



ESTATUTOS DE LA FUNDACION REVIVIR

CAPÍTULO I **ASPECTOS GENERALES**

Art. 1 DENOMINACIÓN: La entidad regulada por estos estatutos se denominará **FUNDACIÓN REVIVIR** en sigla **FUNDAREVIVIR**.

Art. 2 NATURALEZA: La Fundación, es una entidad cívica sin ánimo de lucro, de utilidad común e interés social, autónomo, sometida a las normas legales vigentes, y regida por los presentes estatutos, y la Ley colombiana.

Art. 3 DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio de la sede principal es la Carrera 33 N° 75-105 piso primero del Barrio la Floresta Barrancabermeja. Las sedes de atención son: Hogares de Paso Carrera 21 N° 72-15, Calle 73 N° 19-96, Calle 73 N° 28-21. Centro de Internamiento preventivo: Carrera 33 N° 75-105 1er piso. Centro Transitorio Carrera 33 N° 75-105 1er piso. Libertad Asistida Vigilada Carrera 34B N° 55ª 216. Semicerrado Externado media: Carrera 34B N° 55ª 216, Internados Calle 74 31-22 casa mujeres y calle 73 28-13 casa hombres. Internado restablecimiento en administración de justicia: Calle 74 No 20-10 Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia: Carrera 34B N° 55ª 216

Art. 4 JURISDICCIÓN: La fundación ejerce su campo de acción en el Distrito de Barrancabermeja Departamento de Santander, Republica de Colombia con cobertura nacional donde se requieran sus servicios.

Art. 5 DURACIÓN: Tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse y liquidarse por disposición de la Asamblea de Socios, conforme a estos estatutos o por causales previstas en la Ley.

Art. 6 OBJETO: La Fundación Revivir es una entidad adscrita y vinculada al ICBF con personería jurídica reconocida por esta misma entidad, así mismo con personería jurídica en salud reconocida por la Gobernación de Santander y habilitada como entidad con objeto social diferente a la prestación de servicios de salud. Prestará un servicio de atención integral. para la niñez, infancia adolescencia y población vulnerable bajo la perspectiva de los derechos marcos y lineamientos técnicos, administrativos y financieros del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el programa de sistema de responsabilidad Penal en las modalidades de; medio social comunitario de Intervención de apoyo, Libertad Vigilada, prestación de servicio a la comunidad, internación en medio Semicerrado externado media jornada 4 horas, externado media jornada restablecimiento en administración de justicia, internado restablecimiento en administración de justicia, apoyo post-

Compromiso Social

Sede Principal: CIP Carrera 33 N° 75-105 Piso 1 Floresta Teléfono 6112246.

E-mail: funda_revivir@hotmail.com

PCL XL error



FUNDACION REVIVIR

NIT. 900109550-4

PERSONERIA JURIDICA: S0501976



institucional, Centro transitorio, Centro. de Internamiento preventivo, Centro de atención especializada, En restablecimiento de derechos: intervención de apoyo restablecimiento en administración de justicia, internado, hogares de paso, Hogares Sustitutos, Casa Hogares de Protección, Internado de atención especializada, Centro de farmacodependencia, Centros de Emergencia, Programas de discapacidad. Brindará acciones que conlleven a la promoción y prevención del maltrato, prostitución, delincuencia infantil y consumo de sustancias psicoactivas. Ofrecerá capacitación en: Elaboración de productos caseros, arreglo y mantenimiento de electrodomésticos, informática básica, manualidades, carpintería y ebanistería, bordado punta en cruz, belleza y panadera, en temas empresariales, de derechos y deberes de los ciudadanos, de salud, Atender y servir a la población escolarizada vinculada en el sistema educativo para orientación de tareas, refuerzos pedagógicos, desarrollo de competencias específicas académicas y actividades para el uso y manejo del tiempo libre, ejercitar la recreación deportes el arte y la cultura, potenciar espacios de reflexión bajo un enfoque cognitivo conductual y marco axiológicos, principios éticos. Prestará sus servicios en la organización de actividades, eventos y logística. Realizar campañas, proyectos, capacitación y procesos de formación educativa, encaminados al desarrollo integral del ser humano visto desde las diferentes dimensiones. Servicio de atención integral población vulnerable, trabajo con comunidades desarrollo de diagnósticos, trabajo de investigación desarrollar actividades e salud de acuerdo a los lineamientos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Art. 7 PRINCIPIOS: La Fundación se regirá por los siguientes principios.

- 1- Respeto a la diversidad étnica, cultural, ideológica, religiosa, a la vida y dignidad de cada persona.
- 2- Concebir la participación comunitaria, la convivencia pacífica, la solidaridad y la democracia como principios básicos en todo el proceso social.
- 3- Rechazar la violencia en todas sus formas: física, sexual, psicológica, económica y social, en particular hacia los más vulnerables: niños adolescentes, mujeres y ancianos.
- 4- Distribución horizontal de las responsabilidades y las funciones de todos los miembros que participen en este equipo.
- 5- Principios de igualdad sin discriminación de raza, religión, sexo, edad, ideología, etc.

CAPITULO II

Compromiso Social

Sede Principal: CIP Carrera 33 Nº 75-105 Piso 1 Floresta Teléfono 6112246

E-mail: funda_revivir@hotmail.com

Warning: Illegal resource

PCL XL error



FUNDACION REVIVIR
NIT. 900109550-4
PERSONERIA JURIDICA: S0501976
DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO



Art. 8 PATRIMONIO: El patrimonio de la **FUNDACIÓN REVIVIR** en sigla **FUNDAREVIVIR** estará constituido por:

1. Los bienes que en el acto han sido aportados por los miembros y este patrimonio está conformado por la suma de: **NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$900.000)**, constituidos por los aportes de los socios.
2. Los bienes muebles e inmuebles que se adquirirán a cualquier título.
3. Las donaciones y regalos que reciba de cualquier persona.
4. Los aportes que reciba de cualquier entidad de derecho público o privado del orden nacional, internacional, departamental y municipal.
5. Los incrementos patrimoniales que tenga por el ejercicio de sus actividades.
6. Los fondos y reservas que se creen en cumplimiento del objeto social señalado en los presentes estatutos.
7. Los aportes de sus asociados.

Art. 9 La Fundación no podrá aceptar donaciones, aportes o legados con condiciones modales, cuando la condición o el modo contraríen las disposiciones estatutarias o restrinjan, así sea en mínima parte, su libertad de ejecución administrativa.

Art. 10 OBLIGACIONES: Las obligaciones que, en forma legal y de acuerdo con estos estatutos, adquiera la Fundación serán respaldadas exclusivamente con el patrimonio de la misma entidad, por lo tanto, ninguna de las personas que participen en su administración, tendrán que responder con sus haberes propios o personales, por actos y contratos que se celebren en desarrollo de los objetos de la Fundación.

Art. 11 INVENTARIO Y BALANCE PATRIMONIAL ANUAL: La fundación realizara ejercicios patrimoniales anuales por parte del Tesorero, que terminaran el 31 de Diciembre de cada año. En esta fecha se concertaran las cuentas y se realizará un inventario y balance del ejercicio, que será presentado por el Director Ejecutivo; primero a la Junta Directiva para su estudio y después a la Asamblea General para su aprobación, en la primera reunión ordinaria de cada año, a más tardar el 30 de Marzo del año siguiente, pero a solicitud de la Asamblea general, podrá rendir este informe en cualquier momento, cuando haya sido aprobado por más de la mitad más uno de los asociados.

Art. 12 DISPONIBILIDAD DE LAS CUENTAS, LIBROS, INVENTARIOS Y BALANCES: Durante la convocatoria a la Asamblea General para la reunión ordinaria de cada año, las cuentas, el inventario y el Balance de fin de ejercicio, así como los libros que sustenten, deben estar a disposición de sus miembros con menos de quince días de anticipación.

Compromiso Social

Sede Principal: CIP Carrera 33 Nº 75-105 Piso 1 Floresta Teléfono 6112246

E-mail: funda_revivir@hotmail.com



FUNDACION REVIVIR
NIT. 900109550-4
PERSONERIA JURIDICA: S0501976



Pero en cualquier momento podrá ser mostrado a solicitud de cualquier miembro de la Fundación.

Art. 13 SUSCRIPCIONES DE SUS BALANCES Y DE SUS ANEXOS: El Balance las cuentas y la contabilidad en general se presentaran y llevaran teniendo en cuenta que la Fundación es una entidad sin aníño de lucro en consecuencia se adoptaran las prácticas contables para esta clase de institución.

Art. 14 PRESUPUESTO: La Fundación realizara un presupuesto de rentas y gastos por anualidades anticipadas que deberá presentarse para aprobación de la Asamblea General

CAPITULO III
DE LOS MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN

La fundación tendrá las siguientes clases de miembros, los socios fundadores, los socios admitidos y los socios honorarios.

Art. 16 SON SOCIOS FUNDADORES: los que firmen el acta de constitución de la fundación.

Art. 17 SON SOCIOS ADMITIDOS: Aquellos que por solicitud y posterior admisión por parte de la Asamblea General, y previo pago de sus aportes obtengan tal calidad.

Art. 18 SON SOCIOS HONORARIOS: Las personas naturales que, a juicio de la Asamblea General ameriten tal condición y acepten apoyar y contribuir con la Fundación en sus propósitos.

Art. 19 Ningún socio ni sus cuenta avientes o sucesores, ni persona alguna a cualquier título tendrá en la Fundación preminencias o ventajas especiales de carácter personal, por el solo hecho de la donación o contribución que hayan hecho.

Art. 20 DEBERES DE LOS MIEMBROS:

1. Cumplir con lo estipulado en los presentes estatutos, mandatos de la Asamblea General, reglamento interno y acuerdos de la Junta Directiva.
2. Actuar con espíritu social solidario, respetar los derechos de los demás y las decisiones de la mayoría.
- 3 Participar en la elaboración e implementación de las políticas ambientales sociales y educativas de la Fundación.
4. Colaborar en otras tareas que no sean contradictorias con la filosofía de la Fundación.

Compromiso Social



FUNDACION REVIVIR

NIT. 900109550-4

PERSONERIA JURIDICA: S0501976



5. Asistir a la Asamblea General y participar en sus deliberaciones, votar con responsabilidad y trabajar activamente en los programas, planes y proyectos de la Fundación.
6. Asistir puntualmente a las asambleas ordinarias y extraordinarias que ese realicen
7. Cancelar las cuantas reglamentarias puntualmente.

Art. 21 DERECHOS DE LOS MIEMBROS:

1. Elegir y ser elegido para desempeñar un cargo dentro de la Junta Directiva.
2. Participar en las deliberaciones de las asambleas y votar para tomar decisiones.
3. Fiscalizar la gestión económica de la Fundación examinar los libros y documentos, solicitar informes al director Ejecutivo o a cualquier otro miembro de la junta directiva.
4. Gozar de todos los beneficios que otorgue la entidad. Recibir honorarios o sueldo por la prestación de sus servicios personales en cualquier proyecto que desarrolle la entidad.
5. Afiliación y retiro voluntario previa cancelación de todas las obligaciones contraídas con la Fundación.

Art 22. PROHIBICIONES A LOS MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN LE ESTÁ PROHIBIDO:

1. Apropiarse, retener o hacer uso indebido de los bienes fondos, documentos, sellos o libros pertenecientes a la entidad.
2. El indebido uso del nombre de la Fundación que afecte su imagen o desvíe el cumplimiento de sus fines y objetivos.
3. El desacato de los estatutos reglamentos y directrices de la Fundación.

Art. 23 sanciones: La violación del anterior régimen de prohibiciones conllevará a las siguientes sanciones:

1. Reconvención privada hecha por la Junta directiva.
2. Amonestación pública y por escrito de la Junta Directiva en las asambleas.
3. Suspensión temporal de los derechos de los socia por el tiempo que determine la junta directiva de la Fundación.
4. Desvinculación de la Fundación hecha por la asamblea general.

Atr. 24 Procedimiento para la aplicación de sanciones: Las sanciones de las que habla el artículo 23 de los presentes estatutos, se aplicara al socio sancionado con previa aprobación de la asamblea de socios por mayoría absoluta.

Compromiso Social

Sede Principal: CIP Carrera 33 N° 75-105 Piso 1 Floresta Teléfono 6112246

E-mail: funda_revivir@hotmail.com



CAPITULO IV

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

Art. 25 ÓRGANOS: La Fundación estará administrada y dirigida por una junta directiva

Art. 26 ASAMBLEA: La Asamblea General de la Fundación estará compuesta por todos los miembros de la Fundación y será administrada y dirigida por la Junta Directiva.

Art. 27 FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL: La Asamblea General es el máximo organismo de la Fundación y como tal le corresponden las siguientes funciones:

- Señalar y orientar las actividades y marcha general de la Fundación.
- Elegir y remover a la Junta Directiva.
- Estudiar y aprobar los informes de la Junta Directiva.
- Aprobar los estatutos reformas estatutarias y reformas de la Fundación.
- Analizar y aprobar el Balance.
- Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias y aprobar los presupuestos.
- Decidir sobre la admisión y expulsión de un asociado.
- Decretar la disolución de la Fundación y nombrar el liquidador si fuera necesario.
- Autorizar al Director Ejecutivo de la Fundación para las negociaciones y contratos que superen los Cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes determinar la cuantía de gastos y la naturaleza de los contratos que sean competencia de la asamblea, directivas comités etc.
- Autorizar al Director Ejecutivo para realizar actos o celebrar contratos de cuantía superior a Cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes
- Presentar a la Asamblea General en su reunión anual informes de sus labores acerca de la situación económica de la Fundación.
- Determinar el monto de las cuotas de sostenimiento actividades ordinarias y extraordinarias.

Art. 28 REUNIONES: La Asamblea se reunirá en sesión ordinaria bimensualmente y extraordinaria cuando sea necesario y no pueda esperar a la reunión ordinaria. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias serán convocadas por el Director Ejecutivo o el secretario y/o miembros de la Junta Directiva. La convocatoria asamblea ordinaria se hará por escrito dirigido a cada miembro por lo menos con

Compromiso Social

Sede Principal: CIP Carrera 33 N° 75-105 Piso 1 Floresta Teléfono 6112246

E-mail: funda_revivir@hotmail.com



FUNDACION REVIVIR

NIT. 900109550-4

PERSONERIA JURIDICA: S0501976



Cinco (5) días de antelación. Podrá deliberar y decidir la convocatoria la mayoría absoluta de sus miembros. La convocatoria a asambleas extraordinarias se hará por escrito dirigido a cada miembro por lo menos con Tres (3) días de antelación y podrá deliberar y decidir con la mayoría absoluta de sus miembros.

La Asamblea general elegirá un Presidente y secretario de la reunión para llevar a cabo las reuniones ordinarias y extraordinarias de lo cual se levantarán las actas correspondientes.

Art. 29 LA JUNTA DIRECTIVA: Estará compuesta por Dos (2) miembros principales elegidos por un periodo de un año por la Asamblea General y serán: DIRECTOR EJECUTIVO, Y TESORERO.

Art. 30 FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:

1. Cera su propio reglamento, respecto a su organización estructura y funcionamiento.
2. Presentar conjuntamente con el Director Ejecutivo el proyecto de presupuesto anual a la Asamblea General.
3. Delegar en el Director Ejecutivo las funciones que estime convenientes para mayor agilidad al funcionamiento de la Fundación.
4. Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias.
5. Nombrar comités de trabajo si lo estima necesario.
6. Decidir sobre la aceptación de donaciones que se hagan a la fundación.

Art 31. REUNIONES: La Junta Directiva se reunirá cuando sea necesario en fechas establecida por ellos sin necesidad de convocatoria. Sus deliberaciones y decisiones se ejecutarán cuando por lo menos dos (2) de sus miembros estén de acuerdo.

Art. 32 EL DIRECTOR EJECUTIVO: es el Representante Legal de la Fundación, elegido por la Asamblea General. Son funciones.

1. Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
2. Presentar a la Asamblea General los Balances del fin del ejercicio económico social.
3. Elaborar en conjunto con la Junta Directiva el presupuesto anual y el Proyecto de Inversiones y presentarla a la Asamblea General para su aprobación.
4. Celebrar los contratos y realizar los actos necesarios para la correcta operación de la Fundación de cuantía inferior a Cinco mil (5.000) salarios mínimos legales vigentes sin autorización de la Junta Directiva.
5. Abrir y manejar conjuntamente con el tesorero las cuentas bancarias de la Fundación.

Compromiso Social

Sede Principal: CIP Carrera 33 Nº 75-105 Piso 1 Floresta Teléfono 6112246

E-mail: funda_revivir@hotmail.com



FUNDACION REVIVIR

NIT. 900109550-4

PERSONERIA JURIDICA: S0501976



6. Firmar los cheques retiros u órdenes de egreso de las cuentas correspondientes conjuntamente con el tesorero.

7. Representar Legalmente a la Fundación ante las entidades competentes. A falta temporal y absoluta podrá hacerlo el suplente del Director Ejecutivo.

Art. 33 DEL TESORERO: Son funciones, además de las anteriores.

1. Asistir a la reunión de la Asamblea General y Junta Directiva y participar con voz y voto.
2. Llevar los libros contables y rendir los informes pertinentes a la Junta Directiva, a la Asamblea General, tanto como a cualquier socio que lo requiera.
3. Recolectar las cuotas convenidas y expedir los recibos correspondientes conjuntamente con el Director Ejecutivo.
4. Elaborar, clasificar y archivar todos los comprobantes de contabilidad.
5. Firmar los cheques, retiros u órdenes de egreso de las cuentas correspondientes conjuntamente con el Director Ejecutivo.
6. Las demás que asigne la Junta Directiva.

ART. 34 REVISOR FISCAL: La Fundación contará con los servicios profesionales de un Contador Público titulado con tarjeta profesional vigente encargado de revisar las actuaciones de tipo contable de la entidad. El cual no hace parte de la Junta Directiva de la Fundación y podrá asistir a las reuniones con voz pero sin voto por periodo de 2 años, escogido por la Junta Directiva. Parágrafo: Suplente del Revisor Fiscal. Elegido por la Asamblea General Contador Público titulado con tarjeta profesional vigente encargado de revisar las actuaciones de tipo contable de la entidad ante las faltas absolutas o temporales del Revisor Fiscal y durante estas fallas sea el encargado de revisar y firmar las actuaciones de tipo contable de la entidad.

CAPITULO V

DURACIÓN DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Art. 35 CAUSALES DE DISOLUCIÓN: La Fundación se disolverá:

1. Por la destrucción o desaparición de los bienes destinados a sus funciones.
2. Por orden de autoridad competente.
3. Por la imposibilidad de continuar cumpliendo sus fines.
4. Por el retiro de la totalidad de sus socios.

Art. 36 la declaración de disolución de la Fundación corresponde exclusivamente a la Asamblea General.

Compromiso Social

Sede Principal: CIP Carrera 33 N° 75-105 Piso 1 Floresta Teléfono 6112246

E-mail: funda_revivir@hotmail.com



FUNDACION REVIVIR
NIT. 900109550-4
PERSONERIA JURIDICA: S0501976



Art. 37 **LIQUIDADADOR**: Cumplirá las funciones de liquidador el Director Ejecutivo de la Junta Directiva, salvo cuando la Asamblea General en pleno, nombre un liquidador especial.

Art. 38 **DESTINO DE LOS BIENES**: Los bienes que quedaran, después de haber pagado el pasivo externo, pasaran a otra entidad de naturaleza jurídica igual y que en lo posible, cumpla con las finalidades de índole similar, salvo que la Asamblea General, determine destinar dicho bienes a otra entidad.

Art. 39 **REFORMA DE ESTATUTOS**: la reforma de estatutos será en una asamblea por votación y por la mayoría absoluta de sus socios.

Parágrafo: Para toda reforma estatutaria se citara a asamblea general en los términos contemplados en estos estatutos, y en todo caso se debe indicar en el orden del día que se trata de una reforma estatutaria.

Art. 40 **QUORUM**: Cuando una sociedad o entidad sin ánimo de lucro en este caso la FUNDACION REVIVIR realice las asambleas ordinarias y extraordinarias deberá contar con una participación mínima de asociados para que se pueda surtir con legalidad. El no contar con dicha participación mínima podría significar la nulidad de las decisiones que se tomen.

Art. 41 **QUORUM DELIBERANTE**: Para realizar las asambleas deberá contarse con un mínimo de asociados que representen la mitad más uno de los asociados activos en la Fundación que se encuentren al día en sus obligaciones estatutarias.

Art. 42 **QUORUM DECISORIO**: Para la toma de decisiones en las reuniones se necesitara el 70% de los asociados presentes en la asamblea.

Los suscritos Presidente, y secretario de la reunión de la Fundación firma, dando fe de que los presentes estatutos fueron acogidos en todas sus partes por quienes asistieron a la reunión de presentación de los mismos.

ROBERTO CARLOS MARTINEZ NAVARRO
DIRECTOR EJECUTIVO
CC 91.442.132 DE BARRANCABERMEJA
PRESIDENTE DE LA REUNION

CARMEN SOFÍA SEPÚLVEDA ARIZA
SECRETARIA DE LA REUNION
CC 37.810.873 DE BUCARAMANGA

TESORERA

Compromiso Social

Sede Principal: CIP Carrera 33 N° 75-105 Piso 1 Floresta Teléfono 6112246

E-mail: funda_revivir@hotmail.com



FUNDACION REVIVIR
NIT. 900109550-4
PERSONERIA JURIDICA: S0501976



Nota Marginal.

Fiel copia tomada del libro de actas original de la FUNDACION REVIVIR

En constancia de lo anterior firman presidente y secretario de la reunión.

ROBERTO CARLOS MARTINEZ NAVARRO
DIRECTOR EJECUTIVO
CC 91.442.132 DE BARRANCABERMEJA
PRESIDENTE DE LA REUNION

CARMEN SOFÍA SEPÚLVEDA ARIZA
TESORERA
CC 37.810.873 DE BUCARAMANGA
SECRETARIO DE LA REUNION

Compromiso Social

Sede Principal: CIP Carrera 33 N° 75-105 Piso 1 Floresta Teléfono 6112246

E-mail: funda_revivir@hotmail.com